

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

21959 *Resolución de 16 de agosto de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Auxiliar de Malta.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Auxiliar de Malta.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Sergey Markov Kononova, don José Eduardo Rodríguez de Brujon y Fernández y don Manuel Amorós Prados, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Ángel Almoguera Gómez, el 31 de marzo de 2023, con el número 1.578 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Rafael Salgado, n.º 7, bajo izquierda, Madrid CP 28036 y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Fomento y contribución al sostenimiento de las obras hospitalarias de la Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta. Fomentar y contribuir al sostenimiento de las obras hospitalarias de otras órdenes e institutos religiosos de la Iglesia Católica. El fomento de la música y de cualquier arte escénica y de los artistas relacionados con las diferentes disciplinas artísticas. El mecenazgo de artistas y entidades relacionadas con el mundo de las artes, especialmente la música.

Quinto. *Patronos.*

Don Sergey Markov Kononova, don José Eduardo Rodríguez de Brujon y Fernández y don Manuel Amorós Prados.

Cargos:

Presidente: Don José Eduardo Rodríguez de Brujon y Fernández.

Vicepresidente: Don Sergey Markov Kononova.

Secretario: Don Manuel Amorós Prados.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de julio de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Auxiliar de Malta patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 16 de agosto de 2023.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.